



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EXTRANJERA**

OMAC-E 593

Otorgado a:

AVOCET AVIATION SERVICES, LLC.
2551 Helicat Lane, Sanford, Florida 32773.
Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Estructura (Clase IV) Motores (Clase III)

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continuo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 23/12/2017
Revisión Nro.: Original
Fecha de Revisión: 23/12/2017

El mantenimiento de la vigencia continua de su aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.300 de fecha 03-06-2015
Publicado En Gaceta Oficial N° 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

[Handwritten signature]
CM/Z/MG/RJ

INAC-145-001